

CONVENIO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EMPLEADA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL **INGENIERO JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IETAM”**, Y POR LA OTRA, EL **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** AMBAS **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El 31 de octubre de 2022, el Consejo General de **“EL IETAM”**, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-77/2022, mediante el cual aprobó la destrucción de la documentación electoral empleada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
- II. El día 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Organización Electoral de **“EL IETAM”** celebró Sesión Ordinaria, en la cual, aprobó el Dictamen por el cual se determinó a la empresa o institución encargada de la destrucción de la documentación electoral, empleada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, siendo esta al C. Juan Carlos Hernández Vázquez.

### DECLARACIONES

#### 1. **“EL IETAM” DECLARA:**

**1.1.** Que en términos del artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y está integrado por la ciudadanía y partidos políticos, creado mediante el Decreto LX-434 expedido por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, el 25 de diciembre de 2008.

**1.2.** Que en términos de lo previsto en el artículo 100 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, el propio Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para



renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**1.3.** Que el Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, Consejero Presidente del Consejo General de “**EL IETAM**”, designado mediante el Acuerdo INE/CG16/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2020, cuenta con facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 112, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

**1.4.** Que el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de “**EL IETAM**”, designado mediante el Acuerdo número IETAM-A/CG-09/2020, emitido en la sesión del Consejo General celebrada en fecha 12 de mayo de 2020, cuenta con facultades para la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 113, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

**1.5.** Que para los efectos del presente convenio “**EL IETAM**”, señala como domicilio la calle Morelos, número 501, C.P. 87000, colonia centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**1.6** Que, para la administración del presente convenio, se nombra como responsable de la entrega de la documentación electoral al **Licenciado César Andrés Villalobos Rangel**, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, y quien señala como domicilio el citado en el párrafo inmediato anterior, así como número telefónico el 834 3151200, extensión 140.

## **2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA:**

**2.1.** Que el **C. Juan Carlos Hernández Vázquez**, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, señalando que es propietario de la planta de la empresa recicladora ubicada en León, Guanajuato, que es un negocio familiar, integrada por amigos y familiares, posicionados en el ramo de la recolección de papel para su reciclamiento y que la denominación de GRUPO REMEX es el nombre de carácter comercial, de tipo identidad o alias, por lo que firma el presente convenio como como persona física.

**2.2.** Que tiene como objeto: uno de sus principales servicios es el de la destrucción de documentación, diseñado para instituciones y empresas que requieran proteger información vital a través de la trituración de documentación, en este servicio hacen entrega de una constancia de confidencialidad y ofrecen la seguridad que el papel que se entrega es 100% reciclado, adicionalmente también cuentan con los servicio de reciclado de papel, reciclado de cartón, centros de acopio de papel y cartón archivos de selección, reciclaje de periódico, entre otros.

**2.3.** Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual les otorga el permiso y número de registro LEN-PRME-385/2014, para el manejo de residuos de manejo especial como prestador



de servicios en las etapas de separación, acopio, almacenamiento, recolección y transporte de residuos de manejo especial.

**2.4.** Que es su voluntad celebrar el presente convenio de prestación de servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 5, fracción XVII, XXXVIII, XXXIX, 41, 42, 43, 45, 50, 64, 68, 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; además de los artículos 150, 151, 151 Bis y demás relativos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

**2.5.** Que su personal cuenta con la experiencia suficiente y con las condiciones técnicas y financieras para la prestación del servicio objeto de este convenio; así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con capacidad jurídica y administrativa; que reúne la información y los conocimientos para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento pues conoce todos los detalles concernientes al servicio que realizará y que requiere **“EL IETAM”**.

**2.6.** Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes número HEVJ720115ES3, proporcionando copia fotostática simple de su Constancia de Situación Fiscal, así como opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales debidamente actualizada.

**2.7.** Que no tienen ningún conflicto de intereses en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, ni relaciones comerciales, personal, profesional, laboral, o de negocios con el personal de **“EL IETAM”**, ni relación directa o indirecta con integrantes de algún partido político.

**2.8.** Que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio el ubicado en calle Rodrigo González, número 106, Industrial Pamplona, en León, Guanajuato, C.P. 37438.

### **3. “LAS PARTES” DECLARAN:**

**3.1.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 435, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establecen que para la destrucción de la documentación electoral, los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo las acciones de contactar con las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando, entre otras cosas, absorber los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y, en su caso, proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel a los organismos públicos locales; asimismo, se deberá seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre los Organismos Públicos Locales y la empresa o institución que realizará la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos.



**3.2 "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad plena en lo relativo a que el monto mínimo requerido a recolectar, será de 1 ½ (una y media) toneladas y asumen los derechos y obligaciones que se derivan de la suscripción del presente instrumento.

**3.3.** Por lo anterior expuesto, "**LAS PARTES**" están de acuerdo y es su voluntad suscribir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre "**LAS PARTES**" para la entrega de la documentación electoral y cartón en desuso que se encuentra en posesión de "**EL IETAM**", misma que cumplió con su función como se estableció en el Acuerdo IETAM-A/CG77/2022 señalado en el antecedente I y para su entrega a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

**SEGUNDA.** "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por medio del presente instrumento acepta y recibe la documentación electoral y cartón en desuso, conforme a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO**, comprometiéndose a llevar a cabo su destrucción bajo procedimientos no contaminantes y amigables con el medio ambiente para su reciclamiento absorbiendo todos los costos del traslado que implique ello, desde la bodega electoral de "**EL IETAM**", con domicilio en Ciudad Victoria Tamaulipas, donde le será entregada la misma y hasta lugar donde se efectuará la destrucción que será en la Ciudad de León Guanajuato, liberando a "**EL IETAM**" de cualquier gasto que se llegue a generar con motivo del objeto del presente convenio.

**TERCERA.** "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se compromete a informar a "**EL IETAM**" la cantidad y/o peso final de papel recibido y el destino que le darán al mismo, el cual en todos los casos deberá ser para reciclamiento. asimismo, "**LAS PARTES**" convienen, para el buen proceso de reciclaje, que el papel en desuso, deberá estar libre de desechos orgánicos que impidan su reciclado.

**CUARTA.** "**EL IETAM**" hará entrega a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" de la documentación electoral y cartón en desuso objeto del presente instrumento, en la cantidad, forma y horario determinado previo acuerdo entre "**LAS PARTES**", y de conformidad con el cronograma elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de "**EL IETAM**", haciendo constar el hecho en acta de entrega-recepción en la cual se asentará el lugar y fecha de expedición, nombres y cargos de los responsables de entregar y recibir la documentación electoral.

**QUINTA.** El proceso de traslado, destrucción y reciclado del papel será responsabilidad de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", mediante el uso de vehículos cerrados que permitan su transportación, cuidando en todo momento la confidencialidad de la documentación electoral que transporta; adicionalmente, en la fecha y hora convenida para llevar a cabo la trituración de la documentación electoral y cartón en desuso, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" permitirá la entrada al acto a las y los servidores públicos designados por parte de "**EL IETAM**", previa solicitud, y quienes en todo momento estarán autorizados a video filmar o fotografiar para evidencia de dicho acto de trituración en lo que consideren pertinente.



**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en designar, cada quien, a una persona responsable, quien fungirá como enlace y encargada de realizar las acciones necesarias para la entrega de la documentación electoral y cartón en desuso, en las fechas y forma convenida. En el caso de "**EL IETAM**", será el Licenciado César Andrés Villalobos Rangel, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, teléfono 8343151200 extensión 140, correo electrónico cesar.villalobos@ietam.org.mx; y por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" será el Ciudadano Rigoberto Lozano Alvizo, encargado de la recolección de la documentación; con número telefónico 444 213 91 56 y correo electrónico slpslp@gruporemex.com.

Para el cumplimiento de sus funciones, los enlaces podrán auxiliarse de colaboradores, debiendo informar por escrito al responsable designado por la otra parte, los nombres, cargos y funciones específicas que respecto del presente convenio tendrán a su cargo.

**SÉPTIMA.** El personal comisionado por cada una de "**LAS PARTES**" para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto, manteniendo por tanto inalterable su relación laboral con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecen nuevos compromisos o relaciones de carácter laboral, civil, mercantil, administrativa ni de ninguna otra naturaleza.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, si el mismo es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2022 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el mismo; al cabo del cual su contenido podrá ser revisado de común acuerdo por "**LAS PARTES**". No obstante, lo anterior, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo previo acuerdo entre "**LAS PARTES**", siempre que dichas modificaciones no impliquen cambio en el objeto del mismo.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez; lo que se derive respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022.



POR "EL IETAM"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

---

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE TAMAULIPAS

---

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

---

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

En proceso de formalización

## ANEXO ÚNICO

### Documentación Electoral para casilla

Nombre de documento	Cantidades
Votos válidos de la elección para la gubernatura del estado	1,420,192
Votos nulos de la elección para la gubernatura del estado	33,734
Boletas sobrantes o inutilizadas de la elección para la gubernatura del estado	1,347,014
Actas de la jornada electoral	5,170
Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura	5,399
Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la gubernatura	46
Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.	2,300
Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura	1,624
Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	903
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	4,895
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	45
Tarjetón Vehicular	1,350
Sobre de expediente de casilla de la elección para la gubernatura	4,895
Sobre de expediente de casilla especial de la elección para la gubernatura	45
Guía de apoyo para la clasificación de los votos	4,895
Clasificador de votos de la elección para la gubernatura del estado	4,895
Plantilla braille de la elección para la gubernatura.	3,000
Instructivo Braille.	3,000

Nombre de documento	Cantidades
Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial en la casilla.	4,895

### Documentación electoral del voto de las mexicanas y los mexicanos del voto en el extranjero

Nombre de documento	Cantidades
Votos válidos de la elección para la gubernatura del estado	235
Votos nulos de la elección para la gubernatura del estado	5

### Documentación electoral de la implementación del voto electrónico

Nombre de documento	Cantidades
Actas de la jornada electoral	25
Hojas de incidentes	38
Acta de inicio	38
Acta de Resultados	38
Testigo del voto	17,364
Constancia de clausura, entrega de copia legible, acuse de lista nominal e información complementaria	38
Sobre de expediente de casilla de la elección para la Gubernatura.	38

### Cartón

Nombre de documento	Cantidades
Caja del cancel electoral	4,770